REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 562-2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 09 DIC. 2019

VISTOS: el Informe Nº108-2019/GRP-401000-401300-401301-ASNº018-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC- G de fecha 03 de Oiciembre del 2019 de los miembros del Comité de Selección; el Informe Nº S0S-2019/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Oiciembre de 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 508-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Noviembre del 2019, se resuelve **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** para el año fiscal 2019, en su **DECIMA VERSION** por la inclusión, entre otros, del proceso de selección para la **CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "INSTALACION DE SOBRETECHO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA";**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 522-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Noviembre de 2019, resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "INSTALACION OE SOBRETECHO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA";**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº S34-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Noviembre de 2019, se resuelve **DESIGNAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para la contratación del servicio a todo costo para la ejecución de la actividad: **"INSTALACION DE SOBRETECHO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS - DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA";**

Que, mediante Informe Nº 108-2019-GRP-GSRLCC-CS AS Nº 018-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Oiciembre del 2019, el Comité de Selección alcanza a esta Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del proceso de selección para la Adjudicación Simplificada Nº 018-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación del servicio a todo costo para la ejecución de la actividad: **"INSTALACION DE SOBRETECHO EN LOS SERVICIOS DE SALUD OE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA",** solicitando su respectiva aprobación, de

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 562-2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana 09 DIC. 2019

conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 505-2019/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **AUTORIZAR** la **CONVOCATORIA Y APROBAR** las **BASES ADMINISTRATIVAS** del proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 018-2019/GRP-GSRLCC-G,** para la contratación del servicio a todo costo para la ejecución de la actividad:**"INSTALACION DE SOBRETECHO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA",** recomendando emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, a través de los documentos que los anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada Nº 018-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiendo aplicar la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley Nº 30225 modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

Que, asimismo el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225 modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341, establece: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentra dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotizaciones para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección": (...) El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobada". (...) Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano

encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las bases de licitación pública, el concursos público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la Ficha Técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial con los limites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda (...); d) la moneda en la que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contratación; f) la modalidad de ejecución contractual; g) las fórmulas de reajuste, cuando corresponda; h) el costo de reproducción; i) los requisitos de calificación; j) los factores de evaluación; k) las instrucciones para formular ofertas; l) las garantías aplicables; m) en el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) las demás condiciones de ejecución contractual; y o) la proforma del contrato cuando corresponda;

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 018-2019/GRP-GSRLCC-G,** para la contratación del servicio a todo costo para la ejecución de la actividad: **"INSTALACION DE SOBRETECHO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA",**documentos que se encuentran conforme y cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley Nº 30225 y su Reglamento, por lo que resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe Nº 108-2019/GRP.-GSRLCC-CS AS Nº018-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la **CONVOCATORIA** y **APROBAR** las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Proceso de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 018-2019/GRP-**

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 562-2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 09 DIC. 2019

GSRLCC-G para la contratación del servicio a todo costo para la ejecución de la actividad: **"INSTALACION DE SOBRETECHO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GSRLCC DIRECCION EJECUTIVA Oficina Sub Regional de Administración